MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 733

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 482/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ALC PARA LAS OBRAS DE "CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ", LLAMADO LPN N° 69/2019, I.D. N° 365640.

Asunción, 13 de mayo de 2020

VISTO: La nota UOC Nº 1415/2020, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 482/2019, con el CONSORCIO ALC, para las Obras de "CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ", I.D. N° 365.640, y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 11.656 de fecha 29 de febrero de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 69/2019, Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Departamentos de Cordillera, San Pedro y Guairá, correspondiente al Lote 5.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión del proyecto original, realizada antes y durante el proceso de ejecución y de la verificación del avance de la Obra, donde se ha verificado la necesidad de un cambio del Paquete Estructural, así como la de agregar algunos rubros adicionales a la Obra, ajustando consecuentemente las cantidades de los ítems previstos originalmente en el Contrato para la ejecución de la obra.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 31/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen D.A.J. Nº 498/2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

19192

M.O.P.C.

171 (ciento setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 733

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 482/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ALC PARA LAS OBRAS DE "CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ", LLAMADO LPN N° 69/2019, I.D. N° 365640.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 482/2019, suscrito con el CONSORCIO ALC, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del Contrato asciende a Guaraníes mil setecientos catorce millones trescientos trece mil novecientos ochenta (Gs. 1.714.313.980) I.V.A. incluido, con un porcentaje de ampliación del 19.98% respecto al monto del Contrato original.

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 2,40 meses a partir del 14 de noviembre de 2020, siendo la nueva fecha de terminación el 25 de enero de 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A018295

AWD/om

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

170 (ciento setenta)